

Constancia secretarial: Manizales, 6 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora juez para informar que a la fecha no se ha entregado la citación para notificación personal del demandado HERIBERTO DE JESUS MARIN MOLINA.

Sírvase proveer



ANDRES FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se informa que el Despacho ofició a la EPS delagente con el fin de que informara los datos básicos del demandado.

La anterior EPS solo indicó como dirección física la vereda mira valle, a la cual, el apoderado de la parte demandante remitió la citación para notificación personal el 12 de diciembre de 2022 por medio de la empresa de mensajería Interrapidísimo.

Sin embargo, el 19 de diciembre de 2022, la empresa de mensajería informa que no se pudo entregar, ya que se rehúsa a recibir la entrega.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para perfeccione la entrega de la notificación y del mandamiento de pago al demandado HERIBERTO DE JESUS MARIN MOLINA, advirtiéndole a la empresa de mensajería que debe dejar el paquete en el lugar y emitir constancia de ello, lo anterior conforme al artículo 231 numeral 4, inciso 4 del C.G.P., para el efecto se concede treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
JUEZ – e-

Firmado Por:

Johanna Paola Mascarín Torres

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da00e49743b218cfd5c42abd1d068e11400411be466307ad1fc18d6ceaec5ee**

Documento generado en 13/02/2023 05:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>